



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **8167** -ME-

SAN JUAN, 10 OCT 2017

VISTO:

Ley de Educación Nacional N° 26.206; Ley de Educación Superior N° 24521; Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058; Ley de Educación de la Provincia de San Juan N° 1327-H; la Resolución N° 11657-ME-2016; Resolución N° 19000-ME-2016 y sus Ratificadoras, Resoluciones N° 1821-ME-2017 y N° 6850-ME-2017; Resolución N° 6850-ME-2017; Resoluciones N° 1822-ME-2017; N° 3874-ME-2017; 1824-ME-2017; N° 1770-ME-2017; N° 1823-ME-2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Técnico Pedagógica solicita la aprobación de los Diseños Curriculares correspondientes a las Tecnicaturas Superiores en: Gestión de la producción Agropecuaria y Agroindustrial; Gestión de Energías Renovables; desarrollo de Software; Bibliotecología; Enología y Frutihorticultura; que se implementan en los Institutos Superiores de Formación Técnica

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Art. 121 establece que "los Gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del mandato constitucional deben:c) Aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación"

Que el Art. 15° de la Ley de Educación Superior N° 24521 especifica que..." Las Jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas: a) "Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral".

Que el Art. 44° de la Ley de Educación Técnico profesional N° 26058 establece que "Las autoridades Jurisdiccionales tendrán las siguientes atribuciones: a) Establecer el Marco Normativo y Planificar, Organizar y Administrar la Educación Técnico Profesional en sus respectivas Jurisdicciones, en el marco de los Acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación"..

Que la Ley Provincial N° 1327-H- establece en su Art. 56° que "el Estado Provincial, en el Marco de los Acuerdos Federales, tiene competencia en la Planificación de las propuestas de carreras y postítulos, Diseños de Planes de Estudios, Gestión, Asignación de recursos, Aplicación de regulaciones y Emisión de Certificados y Títulos".

Que la Resolución N° 11657-ME-2016 establece en su Anexo II, Título II, Art. 5° que "la Dirección de Educación Superior tiene como responsabilidad, la Planificación de la oferta, el desarrollo Normativo, la Gestión general, el Diseño Organizacional, el Acompañamiento institucional y la Evaluación de la Formación Técnica Superior y de los Institutos Superiores Técnicos".

...///

///...

Que la Resolución N° 11657-ME-2016 establece en su Anexo II, Título II, Apartado: Propósitos, Art. 8°, Inc.1, que la Dirección de Educación Superior tiene como propósito respecto a la Formación Técnica, " Diseñar una oferta de los Institutos Superiores de Formación Técnica que responda a las necesidades de la Provincia, de la Región y del País"; y en el Art.9° Inc.1, "realizar una Oferta formativa que atienda a los requerimientos de los diversos sectores así como a las necesidades y demandas de la población".

Que por Resolución 19000-ME-2016 y sus Ratificatorias, Resoluciones N° 1821-ME-2017 y N° 6850-ME-2017; se establece la Oferta Formativa para los Institutos Superiores de Formación Técnica de la Provincia de San Juan, a partir de la cohorte 2017 para los Establecimientos que se detallan a continuación: C.E.N.T. N° 18: Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables; Instituto Superior Técnico Profesional de Enología y Frutihorticultura: Tecnicatura Superior en Enología y Tecnicatura Superior en Frutihorticultura; Instituto Superior Escuela de Bibliotecología "Mariano Moreno": Tecnicatura Superior en Bibliotecología; Instituto Superior de Ullum: Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial; Instituto Superior de Sarmiento: Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial; Instituto Superior de San Isidro: Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial; Colegio Superior "Fuerza Aérea Argentina"- Anexo Astica: Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial; escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano": Tecnicatura Superior en desarrollo de Software.

Que por Resolución N° 1822-ME-2017 se aprueba la Estructura Curricular de la **Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables**, que como **Anexo I** forma parte de dicha Norma Legal, para ser aplicada en el C.E.N.T. N° 18 y cualquier otro Instituto Superior de Formación Técnica de Gestión Estatal o Privada que en el futuro implemente dicha Tecnicatura.

Que por Resolución N° 3874-ME-2017 se aprueba la Estructura Curricular de la **Tecnicatura Superior en Enología** y la Estructura Curricular de la **Tecnicatura Superior en Frutihorticultura**, que como **Anexo II** y **Anexo III**, respectivamente, forman parte de dicha Norma Legal, para ser aplicada en el Instituto Superior Técnico Profesional de Enología y Frutihorticultura, y cualquier otro Instituto Superior de Formación Técnica de Gestión Estatal o Privada que en el futuro implemente dicha Tecnicatura.

Que por Resolución N° 1824-ME-2017 se aprueba la Estructura Curricular de la **Tecnicatura Superior en Bibliotecología**, que como **Anexo IV** forma parte de dicha Norma Legal, para ser aplicada en el Instituto Superior Escuela de Bibliotecología "Mariano Moreno" y cualquier otro Instituto Superior de Formación Técnica de Gestión Estatal o Privada que en el futuro implemente dicha Tecnicatura.

Que por Resolución N° 1770-ME-2017 se aprueba la Estructura Curricular de la **Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial**, que como **Anexo V** forma parte de dicha Norma Legal, para ser aplicada en el Instituto Superior de Ullum, el Instituto Superior de Sarmiento, el

...///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

...///

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

8167

-ME-

Instituto Superior de San Isidro y el Colegio Superior "Fuerza Aérea Argentina"- Anexo Astica; y cualquier otro Instituto Superior de Formación Técnica de Gestión Estatal o Privada que en el futuro implemente dicha Tecnicatura.

Que por Resolución N° 1823-ME-2017 se aprueba la Estructura Curricular de la **Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software**, que como **Anexo VI** forma parte de dicha Norma Legal, para ser aplicada en la Escuela Normal Superior "General Manuel Belgrano" y cualquier otro Instituto Superior de Formación Técnica de Gestión Estatal o Privada que en el futuro implemente dicha Tecnicatura.

Que la Dirección Técnica Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en coordinación con la Dirección de Educación Superior dependientes de la Secretaría de Educación, han evaluado la versión preliminar de los Diseños de las diferentes tecnicaturas citadas en los considerandos anteriores

Que es necesario emitir el Instrumento Legal que apruebe el Texto Ordenado de cada Diseño Curricular Jurisdiccional correspondiente a las Tecnicaturas de Educación Superior que se detallan a continuación:

- **Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables;**
- **Tecnicatura Superior en Enología;**
- **Tecnicatura Superior en Frutihorticultura;**
- **Tecnicatura Superior en Bibliotecología;**
- **Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial;**
- **Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software.**

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Texto Ordenado de cada uno de los Diseños Curriculares de la Jurisdicción de las Tecnicaturas de Educación Superior correspondientes a los siguientes **Títulos**:

- **Técnico Superior en Gestión de Energías Renovables;**
- **Técnico Superior en Enología;**
- **Técnico Superior en Frutihorticultura;**
- **Bibliotecario;**
- **Técnico Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria y Agroindustrial;**
- **Técnico Superior en Desarrollo de Software.**

según **ANEXOS I al VI**, respectivamente, de la presente Norma Legal.

...///

///...

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que la implementación de los Diseños Curriculares de la Jurisdicción será a partir del Ciclo Lectivo 2017 en los Institutos Superiores de Formación Técnica de Gestión Estatal quedando sin efecto todo Instrumento Legal que se contraponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE que la implementación de los Diseños Curriculares de la Jurisdicción será a partir del Ciclo Lectivo 2018 en los Institutos Superiores de Formación Técnica de Gestión Privada quedando sin efecto todo Instrumento Legal que se contraponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.



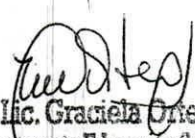
Prof. Lilia Martínez
Director Técnico Pedagógica
Ministerio de Educación



Lic. NANCY G. MESTRE
Directora de Educación Privada
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lic. Graciela Ortega
Directora de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

